

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
SOCORRO – SANTANDER

REF: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.  
DTE: FINANCIERA COOMULTRASAN LTDA.  
APDO: Dra. MARLENY RAMIREZ RAMIREZ.  
DDO: DIEGO FERNANDO PINEDA SUAREZ Y OTRA.  
RDO: 2022-00062-00.

Socorro, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

La parte demandante en escrito que antecede, solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, incluidas costas y agencias en derecho, por lo cual, solicita el levantamiento de las medidas cautelares practicadas y decretadas dentro del mismo, escrito que se encuentra coadyuvado y firmado por los demandados DIEGO FERNANDO PINEDA SUAREZ y SONIA QUIROGA FLOREZ.

Por tal razón, atendiendo a lo estipulado en el artículo 461 del C. G. del P., y en concordancia con lo solicitado, se resolverá por parte de este Despacho la terminación de la presente acción.

Por lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, propuesto por FINANCIERA COOMULTRASAN LTDA en contra de DIEGO FERNANDO PINEDA SUAREZ y SONIA QUIROGA FLOREZ, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas dentro del presente diligenciamiento. Líbrense los oficios correspondientes

TERCERO: Ordenar la entrega de los títulos judiciales por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$1'748.890,00) al ejecutante FINANCIERA COMULTRASAN LTDA, dineros que reposan en el Despacho y que fueron descontados a la demandada.

CUARTO: En caso de existir dineros sobrantes, ordenar la entrega de los mismos a favor de la parte demandada.

QUINTO: En firme esta providencia y efectuado lo anterior, archívese el expediente previo las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

**Firmado Por:**  
**Claudia Sofia Duarte Garcia**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 002 Promiscuo Municipal**  
**Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a93889b1e3fc8a9b740581436354e83d4fe902c2ecabca625855ea4d1b48223c**

Documento generado en 28/03/2023 05:56:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**